

Advertido error en el apartado 4, “Presupuesto base de licitación”, del citado anuncio de licitación,

DÓNDE DICE:

«Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación de 115.740 euros (IVA excluido), 20.833,20 euros correspondientes al IVA, y un total de 136.573,20 euros (IVA incluido)».

DEBE DECIR:

«Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación de 192.900 euros (IVA excluido), 34.722,00 euros correspondientes al IVA, y un total de 227.622 euros (IVA incluido)».

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamon-te Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 980.403/2011.

Actividad: Gimnasio.

Ubicación: Calle Mariano Supervía, 33.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Faustino Barra. Calle Catania, núm. 11, 1.º izquierda.
Francisco Pilar Casanero. Calle Catania, núm. 11, 2.º derecha.
Titular del piso. Calle Catania, núm. 11, 3.º izquierda.
Catalina Requeno. Calle Catania, núm. 11, entresuelo derecha.
Bernardo Mallada. Calle Catania, núm. 11, entresuelo izquierda.
Titular del piso. Calle Catania, núm. 9, 1.º derecha.
Marcelino Martínez. Calle Catania, núm. 9, 1.º I.
Jorge Gracia. Calle Catania, núm. 9, 2.º I.
Marcela Garcés. Calle Catania, núm. 9, 3.º derecha.
Titular del piso. Calle Catania, núm. 9, 3.º I.
José Pueyo. Calle Catania, núm. 9, pral derecha.
Titular del piso. Calle Catania, núm. 9, pral I.
J. Melendo Sanz. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 1.º izquierda.
Raquel Garrido. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 10.º derecha.
A. García. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 10.º izquierda.
Nuria Alfonso. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 11.º derecha.
Cata Kubeta. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 3.º izquierda.
F. García. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 4.º derecha.
A. Esteban. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 5.º derecha.
A. Palomero. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 5.º izquierda.
J.A. Villamayor. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 6.º derecha.
Raúl Pérez. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 6.º izquierda.
I. Velasco. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 7.º derecha.
J.M. Carriedo. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 9.º derecha.
P. Velázquez. Calle Manuel Lasala, núm. 28, 9.º izquierda.
Nuveler Sport. Calle Manuel Lasala, núm. 30, .
Jauregui Sala. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 10.º I.
Carlos Navarro. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 11.º izquierda.
José M.ª Rodanes. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 2.º izquierda.
M.ª Antonia Campo. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 3.º derecha.
Juan José Cardenas. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 4.º derecha.
M.ª Teresa Pelegrín. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 4.º izquierda.

Elisa Villarroya. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 5.º derecha.
M.ª Beñoña Arteagabeitia. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 5.º izquierda.
Visitación Palomero. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 6.º derecha.
Angeles Royo. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 6.º I.
Dolores Naya. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 8.º derecha.
M.ª Regina Salido. Calle Manuel Lasala, núm. 30, 9.º izquierda.
Titular del piso. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 1.º izquierda.
Pilar Julián. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 10.º derecha.
Titular del piso. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 10.º izquierda.
Carlos García. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 2.º izquierda.
Antonio Miguel Zaloite. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 3.º izquierda.
Ana Belén Gómez. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 5.º izquierda.
Juan José Carreras. Calle Manuel Lasala, núm. 32, 9.º izquierda.
Jorge Liso. Calle Mariano Supervía, núm. 31, 1.º derecha.
Dionisio Martínez. Calle Mariano Supervía, núm. 31, 1.º izquierda.
Titular del piso. Calle Mariano Supervía, núm. 31, 2.º izquierda.
Jesús Blanco. Calle Mariano Supervía, núm. 31, 3.º derecha.
M.ª Elena Serrano. Calle Mariano Supervía, núm. 31, 3.º izquierda.
José Luis Martínez. Calle Mariano Supervía, núm. 31, principal izquierda.
Luis Barón. Calle Mariano Supervía, núm. 33, 1.º derecha.
J. Basavilbaso. Calle Mariano Supervía, núm. 33, 1.º izquierda.
Martha Bertha. Calle Mariano Supervía, núm. 33, 2.º derecha.
C. Cerrudo Sena. Calle Mariano Supervía, núm. 33, 2.º izquierda.
Titular del piso. Calle Mariano Supervía, núm. 33, 3.º derecha.
Aurelio Artigas. Calle Mariano Supervía, núm. 33, 3.º izquierda.
Francisca Cor. Calle Mariano Supervía, núm. 33, principal izquierda.
Alexey Nikitin. Calle Mariano Supervía, núm. 35, 1.º izquierda.
Cristina Calciatori. Calle Mariano Supervía, núm. 35, 2.º izquierda.
Jesús Tello. Calle Mariano Supervía, núm. 35, 3.º derecha.
Ever Agustín. Calle Mariano Supervía, núm. 35, 3.º izquierda.

Zaragoza, 27 de octubre de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 13.763

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

- Resolución de 8 de agosto de 2011:

—Imponer sanción de 60 euros a:

EL ATIFI ABDELILLAN. (Expediente 0451646/2011).

Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

- Resolución de 11 de agosto de 2011:

—Imponer sanción de 60 euros a:

YABBA HASAN. (Expediente 0452104/2011).

GABARRE HERNANDEZ SULAMITA. (Expediente 0453307/2011).

Por infracción al artículo 22.2.B) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

—Imponer sanción de 90 euros a:

KRZYSZTOF BURAK DAMIAN. (Expediente 0432765/2011).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

- Resolución de 12 de agosto de 2011:

—Imponer sanción de 60 euros a:

YABBA HASAN. (Expediente 0453320/2011).

Por infracción al artículo 22.2.B) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

- Resolución de 5 de septiembre de 2011:

—Imponer sanción de 120 euros a:

ETTAMINI RAHAL. (Expediente 0452776/2011).

Por infracción al artículo 22.3.E) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

—Imponer sanción de 60 euros a:

GABARRE TEJERO RUTH. (Expediente 0459892/2011).

Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

—Imponer sanción de 700 euros a:

TEBAR VELASCO DENIS. (Expediente 0293201/2011).

Por infracción al artículo 17 a), en relación al artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

—Imponer sanción de 600 euros a:
ESCALONA DAISSON REINALDO. (Expediente 0291246/2011).
Por infracción al artículo 17 b), en relación al artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

—Imponer sanción de 200 euros a:
MARTINEZ LAHUERTA FRANCICO. (Expediente 0291136/2011).
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.2.a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

—Imponer sanción de 550 euros a:
PEREZ DIEZ GUILLERMO. (Expediente 0249380/2011).
Por infracción al artículo 17.d), en relación al artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

• Resolución de 14 de septiembre de 2011:

—Imponer sanción de 550 euros a:
GIMENEZ GOMEZ JOSE SANTIAGO. (Expediente 0324161/2011).
CHUECA GUALLARTE JONATAN. (Expediente 0392930/2011).
Por infracción al artículo 17.d), en relación al artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

—Imponer sanción de 90 euros a:
MOKOKO KATISSA FRANCIS-SOUVENIR. (Expediente 0432730/2011).
CARRILLO AGILA CECILIA-ELIZABETH. (Expediente 0385825/2011).
OLLES VISANZAY ENRIQUE. (Expediente 0432790/2011).
Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

JURADO AVALOS JESSICA. (Expediente 0385630/2011).
Por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 60 euros a:
GEACAR ELENA MADALINA. (Expediente 0385532/2011).
MERAN EMANUEL. (Expediente 0459745/2011).
Por infracción al artículo 54.2.d) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

JIMENEZ GABARRE EDUARDO. (Expediente 0452825/2011).
Por infracción al artículo 22.1.b) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

MORENO GABARRE LOURDES. (Expediente 0451952/2011).
BORJA GABARRI EDUARDO. (Expediente 0452397/2011).
GABARRE GABARRE DOLORES. (Expediente 0453381/2011).
Por infracción al artículo 22.2.B) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

CARBONELL GABARRE M.ª ARANTXA. (Expediente 0451732/2011).
Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

—Imponer sanción de 1.000 euros a:
RHRARBA HICHAM. (Expediente 0293359/2011).
Por infracción al artículo 17 a) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

—Imponer sanción de 150 euros a:
TODOREL DELU. (Expediente 0459806/2011).
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS. (Expediente 0460118/2011).
Por infracción al artículo 20.2.b) del Reglamento de regulador de la plaza de Toros.

—Imponer sanción de 120 euros a:
RACAU VIOREL. (Expediente 0459989/2011).
Por infracción al artículo 30.a) de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

BAUTISTA FERNANDEZ ALBA. (Expediente 0452020/2011).
RODRIGUEZ GIMENEZ M.ª ASCENSION. (Expediente 0451512/2011).
Por infracción al artículo 22.3.E) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

• Resolución de 28 de septiembre de 2011:

—Imponer sanción de 60 euros a:
LOZA GARCIA ABADILLO JONATAN. (Expediente 0577096/2011).
Por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 90 euros a:
GARCIA COSCOLLA RUBEN. (Expediente 0655281/2011).
Por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 30 euros a:
KHADRAOUI MOHAMED. (Expediente 0490172/2011).
Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

• Resolución de 3 de octubre de 2011:

—Imponer sanción de 90 euros a:
JEREZ GUALOTO LUCRECIA ROCIO. (Expediente 0628911/2011).
Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Zaragoza, 26 de octubre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermdo Fustero.

Confederación Hidrográfica del Ebro
SECRETARIA GENERAL

Area Jurídica **Núm. 14.035**
RESOLUCION aprobatoria del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril), y el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación núm. 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación núm. 1 (sesión del día 30 de marzo de 2011).

A la vista de todo ello, por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 11 de abril de 2011, se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del RDPH y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los “Boletines Oficiales” de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Alava publicaron en fechas 2 de mayo (La Rioja), 6 de mayo (Zaragoza y Alava), 11 de mayo (Navarra) y 24 de mayo de 2011 (Burgos) anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2011, con la siguiente distribución:

- A) USUARIOS AGRÍCOLAS:
1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán 6,8315018 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.
 2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán 1,3663004 euros por hectárea en concepto de regulación.
 3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,3663004 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 6,8315018 euros para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,0042697 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0008539 euros para los anteriores al mismo.

- B) USUARIOS HIDROELÉCTRICOS:
1. A los saltos posteriores a la puesta en servicio del embalse del Ebro les corresponde un canon de 0,0017079 euros/kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.
 2. Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,00085394 euros/kilovatio-hora beneficiado.

- C) ABASTECIMIENTOS:
- Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicios del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,0042697 euros por metro cúbico de agua beneficiado.
- Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,00085394 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

- D) USUARIOS INDUSTRIALES:
- Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 0,4269689 euros de los 1.000 metros cúbicos beneficiados.